



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 39/2025

VISTO:

La necesidad de implementar acciones que representen un incentivo para los adolescentes a nivel educación, que fomenten la finalización de los estudios del Nivel Secundario de 6to año de nuestro IPEM 406 sin llevarse ninguna materia al finalizar el año en curso Y

CONSIDERANDO:

Que, estas acciones a desarrollar tienen como objetivo contribuir mediante medidas positivas y actuar en la disminución de la deserción escolar en el nivel medio.-

Por todo ello: consideraciones vertidas y facultades conferidas en la Ley 8102

EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR al alumno que al 31 de diciembre del 2025 no adeude ninguna asignatura, debiendo presentar la documentación correspondiente para acreditarlo. Se le regalara una bicicleta.-

ARTICULO 3°: PASE al secretario Comunal para su refrenda

ARTICULO 4°: IMPUTASE la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Gastos y Recursos Vigente. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese. -

Villa Parque Siquiman 18 de febrero de 2025

MAXIMILIANO C. TULLÁN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman



MARIO ENRIQUE SARRAGO
PRESIDENTE COMUNAL
VILLA PARQUE SIQUIMAN